

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1660

VISTO:

Los festejos organizados por la Comisión y Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Firmat al cumplir 50 años al servicio de la comunidad;

El dictamen presentado por la **Comisión de Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Firmat**, con el objeto de solicitar se declare de interés histórico a la **Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad y;**

CONSIDERANDO:

Que el próximo 13 de agosto, la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Firmat cumple 50º años de vida.

Que desde 1963 comienza la gestación de esta institución por iniciativa de un grupo de integrantes de Cámara Junior Firmat, proyecto este que contó con la rápida colaboración de autoridades municipales y provinciales, como así mismo de instituciones y agrupaciones bomberiles de la zona.

Que en el año 1964, se comenzó con el adiestramiento específico y con el suministro del material primordial para el desarrollo de tan digna tarea, lográndose la colaboración desinteresada de empresas locales, siendo sus primeras adquisiciones: trajes, cascos, mangueras, carros; las que fueron expuestas a toda la comunidad.

Que convocada la asamblea constitutiva para el 13 de agosto de 1965, se reúne un grupo de vecinos en el local de la biblioteca popular "Nosotros", y queda conformada la primera Comisión Directiva, que encabezaba el señor Eduardo Spicher, junto a don Tomas Tacconi como jefe del Cuerpo Activo, quienes le dan organicidad y conducción al cuerpo de bomberos activos, que con 15 voluntarios adiestrados por personal del Cuerpo de bomberos zapadores de Rosario hacía un año que se habían formado.

Que con las dificultades propias de toda organización comunitaria sin fines de lucro y solo motivadas por el trascendental entusiasmo de servir a la comunidad, se arriba al año 1970, donde la Asociación se consagra como entidad fundadora de la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, mientras que, su Cuerpo Activo tiene su bautismo de fuego actuando en el gran siniestro de la tienda "La Unión" de la ciudad de Casilda, e inmediatamente en el incendio de un cine céntrico de la ciudad de Venado Tuerto.

Que como intervención emblemática en el año 2013 que además demuestra el nivel de evolución y especialización cabe destacar la gran labor desempeñada por integrantes del Cuerpo Activo de bomberos de la ciudad de Firmat, quienes integran la Brigada USAR en la trágica explosión ocurrida en la ciudad de Rosario.

Que esta Institución es un orgullo para todos los firmatenses, ya que desde sus comienzos no ha dejado nunca de socorrer a toda nuestra comunidad y también a las comunidades vecinas. Por ella han pasado hombres y mujeres que solamente busca ayudar al prójimo en momentos difíciles y seguir construyendo la historia grande de la Institución. Hoy la Asociación de Bomberos Voluntarios de Firmat sigue en el mismo camino que trazaron sus fundadores y sus actuales integrantes muestran diariamente, a toda nuestra sociedad, que siempre están ahí, con la mano extendida para

ayudar ante la emergencia y ser ejemplo de solidaridad, entrega y humildad para toda la sociedad.

Que por todo ello lo convierte en la institución solidaria por excelencia de nuestra comunidad, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza n° 1273 la Comisión de Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Firmat, solicita al Concejo Municipal la declaración de la Asociación Cuerpo de bomberos voluntarios de Firmat **como parte integrante del Patrimonio Histórico de la ciudad.-**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese Patrimonio Histórico de la ciudad de Firmat, de la **Asociación Cuerpo de Bomberos voluntarios de Firmat**, fundada el 13 de agosto de 1965.-

ARTÍCULO 2º: Adhiérase a los actos conmemorativos por el 50 aniversario de su creación.-

ARTÍCULO 3º: Dispónganse las comunicaciones necesarias por los medios pertinentes, a fin de informar a la comunidad y sus instituciones sobre lo resuelto por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Concejo Municipal de Firmat
Marcela Peotta

Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello

Presidente